

RESOLUCIÓN: DECRETO DE INCOACIÓN Y RESTABLECIMIENTO

IDENTIDAD: EL SEÑORIO DE EL CARMOLI, S.L.

EXPTE.: SA2005-593

SITUACION OBRAS: C/ PANTANO DEL TALAVE CON PANTANO DE URET, LOS URRUTIAS

RESOLUCIÓN: DECRETO DE INCOACIÓN Y RESTABLECIMIENTO

IDENTIDAD: FRANCISCO VICENTE SILES GONZALEZ

EXPTE.: SA2007-117

SITUACION OBRAS: C/ GALUPE, LOS NIETOS

RESOLUCIÓN: DECRETO DE INCOACIÓN Y RESTABLECIMIENTO

IDENTIDAD: PEDRO LIARTE PAREDES

EXPTE.: SA2007-113

SITUACION OBRAS: LOS BLASES - PERIN

RESOLUCIÓN: DECRETO DE INCOACIÓN Y RESTABLECIMIENTO

IDENTIDAD: MARIANA GARCIA CAPILLA

EXPTE.: SA2006-7

SITUACION OBRAS: AVDA JOSE ANTONIO N.º 50, LOS NIETOS

RESOLUCIÓN: DECRETO DE INCOACIÓN Y RESTABLECIMIENTO

Lo que se publica a los efectos oportunos, haciendo constar que frente al presente acuerdo de incoación que no pone fin a la vía administrativa no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que pueda alegar lo que se estime procedente para su consideración, en la resolución que ponga fin al procedimiento de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992 de 20 de noviembre en su redacción actual dada por la ley 4/1999 de 13 de enero.

Frente a la pieza separada de Restablecimiento del Orden Infringido, le significo que la resolución que se le traslada, es definitiva en vía administrativa y en consecuencia susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo competente en el plazo de dos meses. Estos plazos se contarán a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Esto es sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena a 29 de mayo de 2007.—El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Cartagena

6814 Notificación a interesados.

Intentada la notificación a los interesados en los procedimientos sancionadores por infracción urbanística que abajo se indican de la Resolución por mí dictada en los mismos, no ha sido posible practicarla, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le hace saber que en el plazo de diez días podrán comparecer en el Area de Urbanismo, C/ Sor Francisca Armendáriz, para tomar conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento.

IDENTIDAD: PEDRO JIMÉNEZ RUBIO

EXPTE.: SA2006-470

SITUACIÓN OBRAS : FINCA LO TACÓN, MOLINOS MARFAGONES

RESOLUCIÓN: DECRETO DE ILEGALIDAD Y AMPLIACIÓN PLAZO

IDENTIDAD: GILLIAN VICTORIA ROWLEY

EXPTE.: SA2002-865

SITUACIÓN OBRAS: LOS ARDILES, LOS PUERTOS DE SANTA BÁRBARA

RESOLUCIÓN: DECRETO DE ILEGALIDAD Y AMPLIACIÓN PLAZO

IDENTIDAD: BARRIE LYNN

EXPTE.: SA2004-75

SITUACIÓN OBRAS: RAMBLA DEL JUDÍO, LOS PUERTOS DE SANTA BÁRBARA

RESOLUCIÓN: DECRETO DE ILEGALIDAD Y AMPLIACIÓN PLAZO

IDENTIDAD: JOSÉ ÁNGEL ROMERO RUIZ

EXPTE.: SA2006-178

SITUACIÓN OBRAS: LA MAGDALENA

RESOLUCIÓN: DECRETO DE ILEGALIDAD Y AMPLIACIÓN PLAZO

IDENTIDAD: EDUARDO RUBIO VERA

EXPTE.: SA2006-821

SITUACIÓN OBRAS: C/ MIRAMAR N.º 17, LA CHAPINETA

RESOLUCIÓN: DECRETO DE ILEGALIDAD Y AMPLIACIÓN PLAZO

Lo que se publica a los efectos oportunos, haciendo constar que la Resolución de referencia es definitiva en vía administrativa, y en consecuencia, susceptible de ser recurrida en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia que corresponda en el plazo de dos meses. Estos plazos se contarán a partir del día siguiente al de su notificación.

Lo anterior es sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena a 17 de abril de 2007.—El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Fuente Álamo de Murcia

7454 Aprobación inicial de Proyecto de Modificación No Estructural de la Revisión de Planeamiento de Fuente Álamo.

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día dos de mayo de dos mil siete, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Modificación No Estructural de la Revisión de Planeamiento de Fuente Álamo, tendente a la delimitación de un Sector de Suelo Urbanizable residencial en La Pinilla, promovido a instancia de la Mercantil "Asfaltos Bituminosos, S.A".

Lo que se hace publico para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen convenientes en defensa de su derecho, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El expediente se encuentra de manifiesto en las dependencias del Área de Urbanismo, sitas en la Casa Consistorial de esta localidad.

Fuente Álamo de Murcia a 8 de mayo de 2007.—La Alcaldesa, María Antonia Conesa Legaz.

La Unión

6792 Padrones de tasa situado en vía publica de autotaxis y vehículos de alquiler, precios públicos sobre quioscos en la vía publica, y entrada de vehículos y reserva de espacio, para el ejercicio 2007.

Que aprobado por Decreto del Concejal Delegado de Economía y Hacienda de fecha 24 de abril del 2007, los padrones de las siguientes Tasas para el actual ejercicio 2007:

- Tasa por situado en la vía pública de autotaxis y demás vehículos de alquiler.

- Tasa de quioscos en la vía pública.

- Tasa de entradas de vehículos a través de las aceras y reservas de la vía pública

Dicho documento con sus antecedentes y justificantes, se expone al público por un periodo de un mes que se contará a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de conformidad con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley, Reguladora de Haciendas Locales, para su examen y reclamaciones que se consideren oportunas por parte de los interesados, en el negociado de Rentas y Exacciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley General Tributaria, la exposición al público del presente edicto, produce iguales efectos que la notificación de la liquidación para cada interesado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5.a), de la 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la exposición al público produce iguales efectos que la notificación a los contribuyentes de la liquidación para cada interesado.

Contra los actos de las Entidades Locales sobre aplicación y efectividad de los tributos locales podrá formularse, ante el mismo órgano que los dictó, el recurso de reposición a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, preceptivo y previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la notificación expresa o la exposición pública de los correspondientes padrones o matrículas de contribuyentes.

El periodo voluntario de ingreso de las cuotas se establece en dos meses, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Transcurrido el plazo indicado, se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas en periodo voluntario, que se incrementarán en el recargo de apremio, intereses de demora, y en su caso, las costas que se produzcan.

El pago de las cuotas correspondientes podrá efectuarse en las oficinas de Recaudación Municipal, sitas en la calle Cortes de Cádiz, número 7, de este Municipio.

La Unión a 4 de mayo de 2007.—El Concejal Delegado, Mariano Oliver Sánchez.

Las Torres de Cotillas

6826 Anuncio aprobación definitiva modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la autorización de acometidas y servicio de alcantarillado del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17,4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por medio del presente se hace público que ha sido elevado a definitivo, por no